



*Juzgado Segundo de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad*

ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Yopal, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Por reparto correspondió a este Despacho judicial, tutela en contra del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** incoada por la señora **SONIA DEL PILAR CETINA MOJICA**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al Debido Proceso, Acceso a Cargo Público, Mínimo Vital, Trabajo e Igualdad.

Por lo anterior y en aras de esclarecer la situación fáctica descrita, así como garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, y en virtud de la competencia que le atribuyen las disposiciones del Decreto 1382 de 2000 y Decreto 1983 de 2017 a los Juzgados del Circuito y por reunir las formalidades exigidas por el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se dispondrá lo siguiente

1. **ADMITIR** la acción de tutela incoada por la señora **SONIA DEL PILAR CETINA MOJICA** en contra del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** quienes serán notificados a través de su Representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación, por cuanto considera han sido vulnerados sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, acceso a cargos públicos y trabajo.
2. **NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO** del presente auto admisorio al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)** con personería jurídica propia que serán notificados a través de su Representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación, entregando copia de este auto, de la tutela y sus anexos.
3. Por considerarlo necesario para las resultas del proceso, se ordena a las entidades **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**, publicar ésta providencia, así como escrito de tutela en su página web oficial, de manera visible, previniendo a dichas entidades que deberán enterar el contenido del auto admisorio y escrito de tutela, a los correos electrónicos de los integrantes de la lista de elegibles, enviando con su respuesta las respectivas constancias de su gestión.
4. **CONCEDER** a las entidades accionadas, un término de **dos (02) días improrrogables** para que informen lo que consideren pertinente al respecto, en desarrollo a su constitucional derecho de defensa y allegar las pruebas que consideren pertinentes. Así mismo, deberá indicar el nombre y correo electrónico del funcionario competente de dar cumplimiento a la orden judicial impuesta en el fallo de tutela, en caso de acceder a las pretensiones. Lo anterior deberá ser allegado al correo institucional de este juzgado: j02epmyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co
5. **TENER EN CUENTA** las pruebas aportadas por la actora.
6. **DECRETAR Y PRACTICAR** las pruebas que sean necesarias, dentro de la presente acción de tutela.
7. **NOTIFICAR** esta determinación a las partes por el medio más expedito.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ELKIN FERNANDO MUÑOZ PACHECO

Carrera 14 N°13-60 PALACIO DE JUSTICIA, j02epmyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (608) 6342902

Yopal- Casanare



*Juzgado Segundo de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad*

Yopal, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Señora:
SONIA DEL PILAR CETINA MOJICA
Soniadelp28@hotmail.com
3118277477

Referencia:	Tutela 2022-018
Accionante:	SONIA DEL PILAR CETINA MOJICA
Accionado:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC
Derechos:	Debido proceso, Mínimo vital, trabajo y otros.
Asunto:	Admisión

Atentamente me permito NOTIFICARLE auto de fecha cinco (05) de julio del presente año, a través del cual se admite acción de tutela de la referencia.

Anexo: copia del auto admisorio.

Cordialmente,

El Juez,

ELKIN FERNANDO MUÑOZ PACHECO



*Juzgado Segundo de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad*

Yopal, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Señores:
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Referencia:	Tutela 2022-018
Accionante:	SONIA DEL PILAR CETINA MOJICA
Accionado:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC
Derechos:	Debido proceso, Mínimo vital, trabajo y otros.
Asunto:	Admisión

Atentamente me permito NOTIFICARLE auto de fecha cinco (05) de julio del presente año, a través del cual se admite acción de tutela de la referencia.

De igual manera se solicita dar cumplimiento al numeral 3°:

3. *Por considerarlo necesario para las resultas del proceso, se ordena a las entidades **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**, publicar ésta providencia, así como escrito de tutela en su página web oficial, de manera visible, previniendo a dichas entidades que deberán enterar el contenido del auto admisorio y escrito de tutela, a los correos electrónicos de los integrantes de la lista de elegibles, enviando con su respuesta las respectivas constancias de su gestión.*

Anexo: copia del auto admisorio.

Cordialmente,

El Juez,

ELKIN FERNANDO MUÑOZ PACHECO



*Juzgado Segundo de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad*

Yopal, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Señores:

EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA- COMANDO DE PERSONAL

registro.coper@buzonejercito.mil.co

ceju@buzonejercito.mil.co

Referencia:	Tutela 2022-018
Accionante:	SONIA DEL PILAR CETINA MOJICA
Accionado:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC
Derechos:	Debido proceso, Mínimo vital, trabajo y otros.
Asunto:	Admisión

Atentamente me permito NOTIFICARLE auto de fecha cinco (05) de julio del presente año, a través del cual se admite acción de tutela de la referencia.

De igual manera se solicita dar cumplimiento al numeral 3°:

3. *Por considerarlo necesario para las resultas del proceso, se ordena a las entidades **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**, publicar ésta providencia, así como escrito de tutela en su página web oficial, de manera visible, previniendo a dichas entidades que deberán enterar el contenido del auto admisorio y escrito de tutela, a los correos electrónicos de los integrantes de la lista de elegibles, enviando con su respuesta las respectivas constancias de su gestión.*

Anexo: copia del auto admisorio.

Cordialmente,

El Juez,

ELKIN FERNANDO MUÑOZ PACHECO



*Juzgado Segundo de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad*

Yopal, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co

Referencia:	Tutela 2022-018
Accionante:	SONIA DEL PILAR CETINA MOJICA
Accionado:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC
Derechos:	Debido proceso, Mínimo vital, trabajo y otros.
Asunto:	Admisión

Atentamente me permito NOTIFICARLE auto de fecha cinco (05) de julio del presente año, a través del cual se admite acción de tutela de la referencia.

De igual manera se solicita dar cumplimiento al numeral 3°:

3. *Por considerarlo necesario para las resultas del proceso, se ordena a las entidades **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**, publicar ésta providencia, así como escrito de tutela en su página web oficial, de manera visible, previniendo a dichas entidades que deberán enterar el contenido del auto admisorio y escrito de tutela, a los correos electrónicos de los integrantes de la lista de elegibles, enviando con su respuesta las respectivas constancias de su gestión.*

Anexo: copia del auto admisorio.

Cordialmente,

El Juez,

ELKIN FERNANDO MUÑOZ PACHECO



*Juzgado Segundo de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad*

Yopal, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Señores:
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Referencia:	Tutela 2022-018
Accionante:	SONIA DEL PILAR CETINA MOJICA
Accionado:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC
Derechos:	Debido proceso, Mínimo vital, trabajo y otros.
Asunto:	Admisión

Atentamente me permito NOTIFICARLE auto de fecha cinco (05) de julio del presente año, a través del cual se admite acción de tutela de la referencia.

Anexo: copia del auto admisorio.

Cordialmente,

El Juez,

ELKIN FERNANDO MUÑOZ PACHECO